

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ACTA AS N° 006-2025

01. En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 hrs. del día 09 de abril de 2025, se levanta el **ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** referente al proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 008-2025-FAP/SINFA – 1RA CONVOCATORIA** (Procedimiento Electrónico), de acuerdo con lo establecido en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya información se detalla a continuación:
02. Finalidad: Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, del **Proceso de Selección AS-N° 008-2025 FAP/SINFA.**
03. Objeto del Proceso : **ADQUISICIÓN DE BIENES**
04. Descripción Proceso :
“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO”
05. Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
06. Tipo de Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada
07. Autoridad que aprueba la Contratación : Comando de la Unidad
08. Fecha de Convocatoria : 27-03-2025
09. Registro de Participantes : Del 28-03 al 06-04-2025
10. Presentación de Ofertas : 07-04-2025
11. Otorgamiento de Buena Pro : 09 de abril del año 2025
12. Sistema y/o Modalidad : SUMA ALZADA
13. Presentación de ofertas : Los siguientes postores

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
 Nomenclatura : AS-SM-8-2025-FAP/SINFA-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO			
20538158713	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	07/04/2025	19:12:41	Electronico
20604792216	SOLUCIONES INFORMATICA TI E.I.R.L.	07/04/2025	22:06:28	Electronico
20610834915	CLF LOGISTICA INTEGRAL E.I.R.L.	07/04/2025	22:42:08	Electronico

14. Este Comité de Selección amparado en los Artículo 68° acápites 68.3°, Artículo 73 acápites 73.2° y el Artículo 75 acápites 75.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en cumplimiento a lo solicitado en el **CAPÍTULO II** del procedimiento de selección, inciso 2.2 contenido de las ofertas, acápites 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta y acápites 2.2.1.2 documentos para acreditar los requisitos de calificación, **NO SE ADMITE Y SE DESCALIFICA LAS OFERTAS**, de los siguientes postores:

- ENTERPRISES MARKETING SOLUTION S.A.C. (NO ADMITIDA)
- CLF LOGISTICA INTEGRAL EIRL (DESCALIFICADA)

Sobre el particular es preciso mencionar que de acuerdo con lo normado en los Artículos 68° acápites 68.3°, Artículo 73 acápites 73.2° y el Artículo 75 acápites 75.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice:

Artículo 68° RECHAZO DE OFERTAS

Acápites 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

Artículo 73° PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Acápites 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, **la oferta se considera no admitida**

Artículo CALIFICACIÓN

Acápites 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Al respecto, de lo solicitado en el **CAPÍTULO II** del procedimiento de selección, inciso 2.2 contenido de las ofertas, acápites 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta y dando cumplimiento al acápites 68.3 del artículo 68° (**RECHAZO DE OFERTAS**), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.**, al advertirse que el monto **"OFERTADO SUPERA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN"**, y que, para efectos que este comité de selección considere válida la oferta

económica, deberá contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad.

(Ver cuadro de admisión y calificación de acuerdo con el Anexo "A")

Asimismo, de lo solicitado en el **CAPÍTULO II** del procedimiento de selección, inciso 2.2 contenido de las ofertas, acápite 2.2.1.2 documentos para acreditar los requisitos de calificación y dando cumplimiento al acápite 75.1 del artículo 75° (**CALIFICACION**), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **SE DESCALIFICA LA OFERTA** del Postor **CLF LOGISTICA INTEGRAL E.I.R.L.**, al advertirse que el monto sustentado como experiencia del postor en la especialidad, no supera el monto mínimo solicitado como requisito de calificación en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

(Ver cuadro de admisión y calificación de acuerdo con el Anexo "A")

15. Como conclusión, Luego de haber realizado las evaluaciones y calificaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 63°, 68°, 73°, 75°, 88° y 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone dar el Otorgamiento de la Buena Pro a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la fecha consignada en el calendario del Proceso al siguiente Postor:

ITEM	Razón social	RUC	Monto Adjudicado
1	SOLUCIONES INFORMATICAS TI EIRL	20604792216	S/ 129,890.00

16. Posterior al consentimiento de la buena pro, se remitirá el expediente del procedimiento de selección, al área encargada de las contrataciones (Dpto. de Abastecimiento) a fin de continuar con el procedimiento que de acuerdo a ley corresponda.

COM FAP
PABLO R. HUERTAS ESPIRITU
Presidente Titular

TC3 FAP
DENYS CAMPOS PIZARRO
Miembro Titular

TEN FAP
CRISTHIAN C. MEDINA BURGA
Miembro Titular